ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	039

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-065-2024.

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR".

San Martin, Cesar 9 de diciembre de 2024.

SEÑORES
PROCONNECT SAS
NIT: 900.466.634-4
R/L: JAIR ANDRES BASTO CUADROS
C.C. No. 1.098.790.456
DIR: CR 6 No. 16 - 26 BRR EL SOCORRO SAN MARTIN - CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-065 DE 2024.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-065-2024.
OFERENTE	PROCONNECT SAS
DIRECCION	CR 6 No. 16 - 26 BRR EL SOCORRO SAN MARTIN - CESAR
TELEFONO	3164579295
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO EL

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR".
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/TE ($18.671.100)
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: Por medio de actas parciales previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.007.05servicios de arrendamiento o alquiler de impresora y 2.1.2.02.02.008.20 servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos
CDP	1008-1 del 8 de octubre de 2024
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER IMPRESORA LASER O LED -- A4 --LEGAL-- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 28 ppm	3	$ 740.000	$ 2.220.000
2	ALQUILER IMPRESORA LASER O LED -- A4 --LEGAL-- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Minimo 30 ppm	1	$ 970.000	$ 970.000
3	ALQUILER IMPRESORA LASER O LED -- A4 --LEGAL-- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 25 ppm	1	$ 650.000	$ 650.000
4	ALQUILER IMPRESORA LASER O LED -- A4 --LEGAL-- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 18 ppm	4	$ 540.000	$ 2.160.000
			SUBTOTAL	$ 6.010.000
			IVA	$ 1.141.900
			TOTAL	$ 7.151.900

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES A IMPRESORAS BRROTHER DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	1	$ 2.480.000	$ 2.480.000
2	MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES A IMPRESORAS LASER HP DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	3	$ 1.180.000	$ 3.540.000
3	MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES A IMPRESORAS LASER SAMSUNG DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	1	$ 1.520.000	$ 1.520.000
4	MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES A IMPRESORAS LASER EPSON DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	2	$ 1.070.000	$ 2.140.000
			SUBTOTAL	**$ 9.680.000**
			IVA	**$ 1.839.200**
			TOTAL	**$ 11.519.200**
TOTAL				**$ 18.671.100**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.

5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO